



GAD Parroquial de

Bulán

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021- GADPRB-2026

**SEÑOR JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BULÁN**

CONSIDERANDO:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo con el Art. 67 Atribuciones de la Junta Parroquial en su literal c) manifiesta Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representado los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.



Que, la COOTAD en su Art. 354 Régimen Aplicable. - Los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la Ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Art.1.-Facultar a la secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural de Bulán, para que realice el traspaso de recursos económicos del presupuesto 2026, para proceder con la contratación, conforme el Memorándum N° 079-ST-GADPRB-2026, emitido por la Mgtr. María Eugenia Rivera/secretaria-tesorera, con fecha 02 de septiembre de 2026, en el cual sugiere realizar el traspaso de partida para proceder con la contratación de **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**, para realizar la contratación mediante el portal de compras pública CATALOGO ELECTRONICO, en la presente tabla se detalla los movimientos de las partidas presupuestarias.

Proyecto: MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA RETROEXCAVADORA					
RECURSOS QUE SE DISPONE EN EL PROYECTO		RECURSO TOMADOS DEL PROYECTO		COMO QUEDA EN EL PROYECTO	
Partida Presupuestaria	Monto	Partida Presupuestaria	Monto	Partida Presupuesta	Monto
73.08.03 Lubricantes	\$ 4,725.00	73.08.03 Lubricantes	3,717.82	73.08.03 Lubricantes	\$1,007.18
Proyecto		Número de partida		Monto	Movimiento
MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE CON LA VOLQUETA		73.08.13 Repuestos y Accesorios		\$3,717.82	Aumenta
MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA RETROEXCAVADORA		73.08.03 Lubricantes		\$1,007.18	Disminuye



GAD Parroquial de

Bulán

Art.2.-Facultar a la secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural de Bulán, para que realice el traspaso de recursos para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN”**, tomando los recursos del proyecto **“MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA RETROEXCAVADORA”** de la partida presupuestaria 73.08.03 denominada “Lubricantes” el valor de \$3,717.82, en donde se asignará a la partida presupuestaria 73.08.13 denominada “Repuestos y Accesorios”, quedando el valor de \$3,717.82, considerado dentro del proyecto **“MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE CON LA VOLQUETA”**.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, el 02 de Septiembre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana

PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
BULÁN**